

Con fecha 11 de agosto de 2004, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, anuncio por el que se le daba publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas, al amparo de la Orden y Resolución epigrafiada.

En el citado anuncio y en el apartado 4.º de la Resolución de 16 de julio de 2002, de fin de procedimiento se estableció un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo para presentar la siguiente documentación:

1. Aceptación de la ayuda.
2. Comunicación de los datos bancarios.
3. Certificado de ayuda de mínimos.

Transcurrido el plazo establecido, sin que haya aportado la documentación requerida, se le notifica la pérdida de eficacia de la Resolución citada, así como el archivo de las actuaciones del procedimiento epigrafiado.»

Asimismo se indica que la Resolución referida se ha enviado al tablón de anuncios de la localidad que se indica; igualmente, en el Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en la C/ Levís núm. 17, Sevilla, se encuentra a disposición del beneficiario del expediente.

Por último, se le informa que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Num. Expte.: C040307SE99FP.
Notificado: Cyberlibrería Séneca, S.L L.
Ultimo domicilio: C/ Maestro Priego López, 41. C.P. 14004. Córdoba.
Trámite que se notifica: Pérdida de eficacia de la Resolución de concesión.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autori-

dades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: C042874SG21HU.
Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Finalidad de la subvención: XX Edición del Festival de Teatro y Danzas «Castillo de Niebla». Espectáculo «Quijote».
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.45C.9.

Huelva, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª del Mar Alfaro García.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, que establecen la obligación de publicar las subvenciones concedidas cuando su importe sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), se hace pública la relación de ayudas públicas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén.
Actividad: XII Circuito Provincial «A la Verde Oliva».
Importe: 9.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400.45C.5.

Beneficiario: Teatro La Paca, S.L.
Actividad: El teatro con los más jóvenes.
Importe: 7.528,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400.45C.5.

Jaén, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ateneo de Málaga.
Actividad: «Músicas cantadas sobre Rafael Alberti».
Importe: 2.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.